

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la sus-
cripcion en Madrid,
llevalo el Periódico
á casa de los seño-
res Suscritores.

Por un mes 20 rs.
Por tres id. 53.
Por seis id. 114.
Por un año 225.

Se suscribe en MADRID en el *Despacho del Eco del Comercio*, frente al Real Consulado, y en los puntos siguientes en las provincias: ALICANTE, Car-
ratalá; AVILA, Rodríguez de la Vega; BILBAO, García; BADAJOZ, Carrillo; BURGOS, Oras; CADIZ, Hortal y Compañía; CARTAGENA, Benedicto; CORUÑA, Calvete;
GRANADA, Gabaldon; HUELVA, Lopez y Soto; JAEN, JEREZ DE LA FRONTERA, Bueno; LEON, Miñon; LUGO, Pajol y Baffer;
MALAGA, Carreras; MURCIA, Benedicto; ORENSE, Gomez Pazo; OVIEDO, Longoria; PALMA, Guasp; PAMPLONA, Longas; SALAMANCA, Reyes; SANTANDER, Ries-
go; SANTIAGO, Compañel; SEVILLA, Hidalgo y Compañía; TOLEDO, D. Vicente Lopez Delgado; VALENCIA, Mallen y Berard; VALLADOLID, Rodríguez; ZAMORA,
Redaccion del Boletín Oficial; ZARAGOZA, Polo; VITORIA, D. Dionisio Serrano; CIUDAD-REAL, D. José de Ibarrola; PLASENCIA, D. Isidro Pis; y en las
Administraciones de Correos de BARCELONA, CORDOBA y CEREJIN.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirijirán á la Redaccion francos de porte. Los números sueltos se venden á 11 cuartos.

Precio de la sus-
cripcion en las pro-
vincias, franco de
porte.

Por un mes 31 rs.
Por tres id. 90.
Por seis id. 178.
Por un año 354.

Concluye el Real decreto inserto en nuestro número anterior.

TÍTULO V.

De la pesca.

36. Los dueños particulares de estanques, lagunas ó charcas que se hallen en tierras cercadas estan autorizados, en virtud del derecho de propiedad, para pescar en ellos durante todo el año sin sujecion á regla alguna. Se entien-
den por tierras cercadas en este título y en todos los demas del presente decreto las que lo esten enteramente, y no á medias ó aportilladas; de suerte que no puedan entrar en ellas las caballerías.

37. Los dueños podrán en virtud del mismo derecho de propiedad comunicar estas facultades á sus arrendatarios en los términos que entre ellos se estipule.

38. Se prohíbe á los dueños particulares y arrendata-
rios de estanques y lagunas que se hallan en tierras abier-
tas, aunque esten amojonadas, pescar en ellas envenenando
ó inficionando de cualquier modo el agua, de suerte que
pueda perjudicar á las personas ó á los animales domésticos
traseuntes que la bebiere.

39. Si las lagunas y aguas estancadas lindasen con tier-
ras de varios dueños particulares, podrá cada cual pescar
desde su orilla con sujecion á las reglas generales estableci-
das; pero poniéndose los dueños de comun acuerdo podrán
pescar con arreglo á los tres artículos precedentes, como si
fuera uno solo el dueño.

40. En las aguas corrientes á que sirven de linde tier-
ras de propiedad particular, podrán los dueños de estas
pescar desde la orilla hasta la mitad de la corriente con su-
jecion á las restricciones de ordenanza. Y nadie podrá ha-
cerlo sin su licencia.

41. En las aguas corrientes, cuyas riberas pertenezcan
á propios, podrán los ayuntamientos arrendar la pesca con
la aprobacion del subdelegado de la provincia; y los arren-
datarios podrán dar á otros licencia para pescar; pero to-
dos estarán sujetos á las restricciones expresadas.

42. En las aguas corrientes, cuyas orillas pertenezcan
á baldíos ó á propios en el caso de no estar arrendada la
pesca, se declara esta libre hasta la mitad de la corriente
para todos los vecinos del pueblo á cuyo término pertenez-
can las orillas, y no á los de otros pueblos, aunque tengan
comunidad de pastos. Las justicias podrán dar licencia pa-
ra pescar á los forasteros; pero tanto estos como los vecinos
estarán sujetos á las restricciones designadas.

43. En los rios y canales navegables se ha de entender
que las facultades de los dueños y arrendadores, expresadas
en los tres artículos precedentes, han de ser sin perjuicio
de la navegacion ni de las servidumbres á que con motivo
y á beneficio de ella estan sujetas las tierras ribereñas.

44. En los canales de navegacion y de riego, como asi-
mismo en los cazes y acequias para molinos u otros estable-
cimientos industriales ó de placer, se observarán las mis-
mas reglas establecidas anteriormente, segun la calidad de
las orillas, á no ser que haya costumbre ó contrato en
contrario.

TÍTULO VI.

De las restricciones de la pesca.

45. Se prohíbe pescar envenenando ó inficionando las
aguas en ningún caso fuera de el de ser estancadas y es-
tar enclavadas en tierras cercadas de propiedad particular.
Los infractores, ademas de los daños y costas, pagarán 40
rs. por la primera vez, 60 por la segunda y 80 por la
tercera.

46. Se prohíbe asimismo pescar con redes ó nasas cu-
yas mallas tengan menos de una pulgada castellana ó el du-
décimo de un pie en cuadro, fuera de los estanques ó la-
gunas que sean de un solo dueño particular, el cual podrá
hacerlo de cualquier modo.

47. Desde el 1.º de marzo hasta últimos de julio se
prohíbe pescar no siendo con la caña ó anzuelo, lo cual se
permite en cualquier tiempo del año.

TÍTULO VII.

De la ejecucion de este reglamento.

48. El modo de proceder de las justicias en materias
de caza y pesca será por regla general gubernativo.

49. Los procedimientos tendrán lugar: 1.º por queja
de parte agravada; 2.º de oficio; 3.º por denuncia de guar-

da jurado ó de cualquier individuo del ayuntamiento; 4.º
por denuncia de cualquier vecino, siendo caso de aguas
inficionadas ó de cepos armados fuera de cercado.

50. El alcalde hará comparecer al presunto infractor,
y comprobado el hecho, exigirá de él la multa, el valor de
la caza y del daño cuando lo haya, dando á estas cantida-
des el destino que se ha prescrito en el presente decreto.

51. Cuando se proceda por queja de parte agravada,
si resulta ser cierto el hecho y hubiere daño, el alcalde
procurará que los interesados transijan en cuanto al daño,
sin perjuicio de cobrar la multa; y si no se avinieren, de-
cidirá gubernativamente en las causas de menor cuantía,
dejando que las otras sigan el curso judicial que les cor-
responda; pero satisfaciendo antes el reo la mitad de la
multa destinada al fondo del artículo 31 para la persecu-
cion de animales dañinos.

52. Las infracciones de que se trata en este decreto
prescribirán á los 30 dias en los casos de aguas maleficia-
das ó de cepos y armadillos fuera del cercado, y en todos
los demas á 20 dias. Pasados estos plazos las justicias no
podrán proceder de oficio ni admitirán queja ni denuncia
alguna.

TÍTULO VIII.

De las penas de los infractores.

53. La pena general por las infracciones de este regla-
mento, cuando en él no se expresa otra, será, ademas del
daño y costas, si las hubiere, 20 rs. por la primera vez,
30 por la segunda y 40 por la tercera. Si todavia se repi-
tiese el delito, la justicia consultará al subdelegado de fo-
mento de la provincia sobre la pena que convenga.

54. Los padres y los tutores son responsables de las in-
fracciones cometidas por sus hijos de menor edad y por los
pupilos.

55. Quedan derogadas todas las ordenanzas y reglamen-
tos anteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su
cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En
Aranjuez á 3 de Mayo de 1834. = A D. Nicolás María
Garely.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden comunicada por este ministerio al capitan ge-
neral de Castilla la Nueva.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de un es-
crito que á invitacion mia me dirigió D. José Mariano
Vallejo, sobre el modo de difundir y generalizar la ins-
trucccion primaria entre los individuos de tropa de todas
armas é institutos que carecen de ella al entrar en el
servicio, aplicando el sencillo é ingenioso método de en-
señanza, puesto en práctica por dicho Vallejo con muy
aplaudidos resultados. S. M. se enteró con satisfaccion y
muy detenidamente de dicho escrito, aplaudiendo el celo
patriótico de su autor; y despues de haber oido sobre
el particular á la comision de instruccion general mili-
tar, se ha servido resolver, á nombre de su augusta
Hija la Reina nuestra Señora.

1.º Que desde luego se nombren dos oficiales por ca-
da cuerpo de los que se hallan de servicio en Madrid,
los cuales, aprovechando la laudable oferta del referido
D. José Mariano Vallejo, reciban de su instruccion en
la materia los conocimientos necesarios para formar bue-
nos instructores, no solo respecto al método de lectura,
sino al de los demas ramos de la educacion primaria,
oyendo sus explicaciones y concurriendo en seguida á la
escuela normal de la calle de Santiago y á sus subal-
ternas, para promover y asegurar la perfeccion por me-
dio de una anticipada esperiencia.

2.º Que en cuanto á la tropa solo se entienda por
ahora la instruccion á la enseñanza de la lectura, de-
jando para mas adelante la escritura, las ideas prima-
rias de los números y los demas conocimientos que el
citado Vallejo indicaba en su escrito.

3.º Que la espresada enseñanza de la lectura se en-
saye por de pronto con la guarnicion de Madrid, para lo
cual, tan luego como se hayan formado los instructores,
se procederá inmediata y simultáneamente á plantear la
citada enseñanza en todos los cuerpos de dicha guarni-
cion; con cuyo fin concede S. M. 528 rs. vn. por cada
1000 plazas para comprar las necesarias colecciones de
la clave y reglas generales de leer; pudiendo reclamar

oportunamente dicha cantidad de la Hacienda militar los
inspectores, directores ó comandantes generales de las ar-
mas é institutos á que los enunciados cuerpos pertene-
zcan.

4.º Finalmente, S. M. se reserva resolver, con pre-
sencia de los resultados de este ensayo, sobre el tiempo
y modo de hacer estensiva al ejército la misma instru-
ccion, y ampliarla segun mejor conviniere. V. E. verá en
esta Real determinacion una nueva prueba del constante
anhelo con que S. M. se desvela en promover todos los ele-
mentos de la prosperidad del Estado, entre los cuales
merece tan preeminente lugar la instruccion primaria
juiciosamente dirigida; y en este concepto espera S. M.
que poniéndose V. E. ó nombrando persona que se pon-
ga de acuerdo con el referido D. José Mariano Vallejo,
dedique el ilustrado celo que le distingue al mas pronto
y puntual cumplimiento de la presente Real orden: en
la intelijencia de que la traslado á los inspectores y di-
rectores generales de las armas, y á los comandantes ge-
nerales de la Guardia Real, para que concierten con
V. E. el modo de que tenga cumplido efecto en todos
los cuerpos que se hallan en Madrid. Dios etc. Aran-
juez 6 de mayo de 1834. = Zarco.

(Artículo remitido.)

La subida que han experimentado nuestros fondos des-
pues de publicado el Estatuto Real, prueba la confianza
del comercio en el gobierno de Isabel II, y su deseo de
contribuir á su consolidacion. Seria desconocer nuestro pro-
pio interés y el del trono el acudir al extranjero para la
contratacion del empréstito, cuando el comercio entero no
pide para interesarse en el sino un corto plazo de 10 á 15
dias, el unico que es necesario para que pueda reunirse y
combinar los medios de ejecutarlo.

Nuestro crédito ó descrédito depende del resultado de
la operacion actual. En el momento que los extranjeros
vean á los españoles tomar parte en el empréstito, es indudable
que su confianza se aumentará considerablemente, y
que por una consecuencia natural nuestro crédito crecerá
en el interior y en el exterior, al paso que sucederá ente-
ramente lo contrario si ven á los españoles no interesarse en
el empréstito. Es de la mayor importancia, pues, que el em-
préstito se haga nacional, porque interesándose en él el co-
mercio español se le identifica mas y mas con la causa de
Isabel II.

Aun cuando en el precio hubiese alguna diferencia en
contra comparativamente al que ofreciesen los extranjeros,
todavia es del interés del gobierno adjudicarlo á los nacio-
nales, pues cualquiera suma que al parecer se recibiese de
menos, quedaba entre españoles, y por consiguiente en la
nacion.

Si, como se dice, las proposiciones presentadas no son
admisibles, entonces no llenando aquellas las miras del go-
bierno, este invitará nuevamente á todos los capitalistas
para que en un corto término presenten otras bajo tales ó
cuales bases, que el mismo indicará al anunciarlo al pú-
blico.

Entonces es cuando reunidos los comerciantes de Ma-
drid manifestarán con hechos aquella cooperacion de que
dieron muestras positivas en la junta de comercio.

Si en otras circunstancias se puso el gobierno en manos
de empresarios que no tenían las garantías que exigen ope-
raciones de esta naturaleza, ¿con cuánta mas razon querrá
en las presentes confiarse al honor y patriotismo de los na-
cionales que son los mas interesados en el bienestar de la
Real Hacienda, pues son á la vez contribuyentes y acre-
dores! La fuerza colectiva que representa la masa de los co-
merciantes no está al alcance de ninguno determinarla nu-
méricamente. Por lo mismo creemos que verificándose la
reunion será muy facil que por medio de una suscripcion se
halle en el caso la junta de presentar proposiciones al go-
bierno, aun cuando fuese para encargarse de la emision en
comision, bajo la direccion de cuatro ó cinco casas de Ma-
drid elegidas por la reunion que se celebre en el con-
sulado.

Muchos suponen que los comerciantes y capitalistas
pueden atender á las necesidades del Estado, pero lo en-
tienden de esta manera, es decir, que se desprendan de sus
caudales hasta tal ó cual época, como si su objeto fuera sa-
car un interés mayor ó menor de su dinero, no reparando
que si lo hicieran así se inutilizarian en su giro y no harian
sino una sola operacion, en lugar que recibiendo en cambio

de la entrega que hagan un valor representativo de su capital, tienen entonces á la mano los medios de hacerlo efectivo cuando quieren con mas ó menos ventaja, y estan en medida otra vez de emprender nueva operacion si les acomoda: declinamos esto porque vemos demasiado generalizada la idea de que se ayuda al gobierno con fondos á interés de tanto hasta la convocacion de Cortes, operacion que no pueden hacer ni los nacionales ni los estrangeros, á no ser que quieran imponer al gobierno condiciones que este no pudiera admitir de ninguna manera.

La confeccion de los títulos puede tardar treinta ó cuarenta dias: entretanto los comerciantes pueden combicar mil arbitrajes de cambio para atender á los pagos del semestre de París, que es la obligacion mas perentoria. La emision de un 3 por 100 parece que es la que mas bien preferiria el comercio: tenemos datos para creer que esta clase de papel es la que mas escitará la especulacion, y por lo mismo asegura el buen éxito de la operacion.

ESPAÑA.

MADRID, 8 DE MAYO.

La nacion española fue un tiempo la primera de Europa por su poder é influencia en los negocios políticos de esta parte del mundo: hasta la paz de Westfalia pudo considerarse como la potencia dominante, si bien ya hacia tiempo que no inspiraba el terror que sus armas infundieron cuando casi llegó á realizar el proyecto de monarquía universal; pero desde aquella época la Francia le substituyó en el primer lugar; y con la paz de Utrech quedó tan sujeta á la política de esta última potencia, que aun en los reinados mas florecientes de la actual dinastía, nunca se separó de ella, siendo casi en todo nuestro gabinete un mero satélite del gabinete de Versailles. Roto con la revolucion francesa el pacto de familia que nos tenia unidos á la Francia, la España se encontró tan débil, que no pudo recobrar ninguna consideracion política; se humilló á la república francesa, se sujetó ciegamente al imperio, y solo cuando se vió ultrajada en su honor, é invadida perdidamente, fue cuando dió muestras de que todavia conservaba el pueblo español aquella energía que tan señalados triunfos le hizo alcanzar en dias mas gloriosos. Habiendo contribuido en la guerra de la independencia tan poderosamente á la libertad de Europa, sacada de su antigua apatía por los sucesos de tan penosa lucha, animada de noble entusiasmo, poseedora de un ejército numeroso y aguerrido, ennoblecida á los ojos del mundo por su heroica conducta, parecia que era llegado el tiempo de recobrar entre las naciones el puesto que la correspondia, y de ser un contrapeso de primera consideracion en la balanza europea. No sucedió asi ciertamente. Despues de haber hecho tantos servicios á la causa comun de los monarcas que lucharon contra Napoleon, no alcanzó por sus servicios premio alguno; y desatendida en el famoso congreso de Viena, quedó reducida á la clase de potencia de segundo orden, mientras otras que casi habian desaparecido á los golpes de aquel célebre guerrero, recibieron aumentos de territorio, y adquirieron una preponderancia que nunca anteriormente habian tenido. En suma, tal fue la nulidad en que cayó la España que en vez de ser llamada á tener parte en las grandes cuestiones de política que se suscitaron, se la miró con desden y notable desprecio.

Toda nacion, al salir de una gran conmocion política, se ha presentado al mundo con una fuerza y energía que la han hecho respetables. Solo España, por una fatalidad reservada á ella sola, vió disiparse cual humo las fuerzas de que dió pruebas en la guerra de la independencia; y como abrumada por su esfuerzo, cayó en nuevo abatimiento. La causa de esto es muy obvia. Las revoluciones en todos los pueblos han tenido siempre por resultado el favorecer los elementos regeneradores y ponerlos en accion para mejorar el estado social; y por desgracia en España, al salir de nuestra revolucion, un partido retrógrado sofocó aquellos elementos, detuvo el movimiento que habia empezado, y atento solo á establecer su dominio en el interior del reino, cuidó poco de darle al exterior consideracion y fuerza. Aun menos cuidó de ello cuando para recobrar el cetro que le habia sido arrancado por los auigos de la ilustracion y de las glorias de su patria, llamó en su auxilio á ejércitos estrangeros; y perdiendo todo pudor, todo resto de sentimiento nacional, prefirió ver su país reducido al último punto de abatimiento y degradacion, mas bien que renunciar al bárbaro placer de dominarle, para acabar de una vez con cuanto en él existia de luces, patriotismo y virtudes.

Apenas ha brillado en España una aurora de libertad, cuando ha empezado tambien á cobrar este desgraciado país nueva consideracion en el mundo político; y envuelto todavia en los horrores de una guerra civil, agotado su tesoro con las pasadas depredaciones, reducido su ejército, á resultados de una inconcebible imprevision, á la menor espresion posible, da muestras de que no será ya en adelante nula su influencia en las transacciones de la política, tomando en ellas una parte activa y decorosa. La entrada de nuestras tropas en Portugal y la nueva alianza que acaba de formar con naciones poderosas, son una prueba de esta verdad, y anuncian para lo sucesivo acontecimientos fecundos en grandes resultados.

Las primeras guerras europeas en que se vieron brillar las armas españolas, concluida la dominacion árabe, fueron guerras de ambicion y conquista, como debieron ser todas las de aquella época, si se exceptuan las de Religion que en-

sangrataron Alemania y Francia. Como el sentimiento religioso era el único poderoso entonces para mover á los pueblos, por ser el único para que estaban dispuestos, solo las guerras de religion ofrecian el carácter de guerras populares: en las demas seguian á sus principes ciegamente, sin atender á la justicia ó conveniencia, y guiados solamente por su espíritu guerrero y afán de dominacion y pillage. El peligro en que entonces se vieron varias potencias por estos proyectos ambiciosos, el deseo de humillar á la casa de Austria y de oponer un dique á la prepotencia española, hicieron nacer la idea del equilibrio europeo, y la conservacion de este equilibrio dió origen á largas y perfiadas guerras, y á la celebracion de tratados que constituyeron durante muchos años el derecho publico de Europa. Cuando el equilibrio se vió en cierto modo asegurado, se peleó por causas mercantiles y por conseguir tratados mas ventajosos de comercio; y así las grandes contiendas de los estados europeos fueron adquiriendo cada vez mas un carácter nacional, y acercándose en su objeto á los verdaderos intereses de los pueblos; pero todavia no entraban en ellas otros muchos intereses intimamente unidos al bien estar de los mismos pueblos, y que solo los progresos de la civilizacion podian darles á conocer inspirándoles el deseo de asegurarlos y defenderlos: sin embargo, se acercaba la época en que las naciones habian de correr á la pelea, no por mera obediencia á sus soberanos, sino movidos por su propio impulso; no por ceñir de laureles la frente de un guerrero, sino por conquistar su libertad y las garantias que la afianzan. La revolucion francesa dió la señal de esta grande época: las guerras desde entonces no proceden ya de desavenencias y rivalidades entre reyes ó gabinetes: son guerras de principios; guerras que interesan á la masa general de los habitantes, y á que por consiguiente se lanzan estos con una especie de fanatismo: son, en fin, guerras verdaderamente populares.

El papel de los principes ha variado, pues, en este nuevo orden de cosas. Como sus deseos é intereses son contrarios á los deseos é intereses de sus pueblos, ya no han creido oportuno hacerse la guerra, sino mas bien coligarse para sostenerse mutuamente. Antes se valian de sus vasallos para destruirse unos á otros, porque estos se prestaban ciegamente á ello: ahora se amparan entre sí á fin de resistir á sus vasallos que quieren principes para ser gobernados y no para servirlos ni ser instrumentos de sus pasiones. Sus enemigos no estan ya en el campo contrario: estan en el suyo propio, y sus alianzas no tienen por objeto el formar ó contrarrestar proyectos de conquistas, sino el llevar á cabo sus planes de dominio absoluto. Las guerras actuales no son, por consiguiente entre reyes y reyes, entre naciones y naciones: aquellos y éstas estan en paz respectivamente: son guerras entre los reyes por una parte y las naciones por otra: en una palabra, son guerras entre la libertad y el despotismo.

Asi hemos visto una alianza formidable que con el título de santa amenazó someter á los pueblos bajo su yugo de hierro: esta alianza logró ventajas que ya le hacian tener por segura la victoria; pero los tres dias de julio bastaron para destruirla, y la lucha ha continuado desde entonces con menos desigualdad entre ambos partidos.

Como esta lucha no puede prolongarse sin ofrecer resultados, ni es dable que el término de ella sea por todas partes uno mismo, aqui vence la libertad y allá triunfa el absolutismo, y las naciones se dividen en dos clases de gobiernos diferentes por su esencia, cada uno de los cuales domina mas alrededor del punto céntrico donde está el foco principal que alimenta y sostiene las ideas que le son favorables. Estos dos centros son Francia é Inglaterra por un lado y la Rusia por otro. Aquellas dos naciones por su ilustracion é instituciones son las promovedoras de los gobiernos libres, y por su posicion tienen grande influencia en todas las naciones meridionales: la Rusia por la suya pesa sobre el norte y le encadena á su sistema que no puede ser otro que el absolutismo, por el atraso de la civilizacion en la mayor parte de las provincias de aquel vasto imperio. De aqui resulta que el norte y mediodía de Europa caminan á formar dos grandes secciones ó confederaciones diferentes en ideas y en gobiernos, y el momento se acerca en que los límites de ambas queden definitivamente señalados. Los restos de la santa alianza se reunen en el norte y forman planes de opresion en misteriosos congresos. Tiempo es ya de que las naciones libres ó que aspiran á serlo se coligen tambien para desbaratar tan ominosos planes. Principio es sin duda de este feliz suceso la alianza que acaba de ajustarse entre Francia, Inglaterra, España y Portugal, cuatro potencias que en adelante estarán unidas por lazos comunes de amistad y de política. España, destinada á hacer un papel principal en esta nueva alianza, se presenta desde ahora al mundo con el decoro que le corresponde, y se hará cada vez mas necesaria conforme vayan produciendo ventajosos frutos sus reformas políticas y administrativas. Reducida por el partido que no ha mucho la oprimia á un estado pasivo, ya se la ve ahora mostrarse en posicion activa interviniendo con sus armas en la cuestion portuguesa, y obrando conforme corresponde á su decoro y sus intereses. Nuestros absolutistas nos querian encadenar al sistema del norte contrario á nuestra situacion geográfica, á nuestras luces y á nuestros progresos: trataban de reducirnos al papel de meros padrastreros de la gran confederacion meridional, cuando debemos ser uno de sus miembros principales. Asi solo podremos recobrar la fuerza y la consideracion que hemos perdido; y asi esta misma confederacion, formada de partes homogéneas, podrá resistir á la alianza del norte, y dar por fin la libertad á los demas pueblos que descan tenerla. Grande objeto que no duda-

mos se consiga si atendemos á los mayores recursos, al mayor entusiasmo y á la mayor vitalidad que ofrecen las naciones libres sobre las esclavas.

Dos compañías del primer batallon de la Milicia Urbana de esta corte han atravesado hoy desde la plaza de los Toros á la plaza mayor, pasando por la calle de Alcalá, puerta del Sol y calle Mayor. Marchaban en columna por mitades con la misma soltura y aire marcial que si fueran veteranos; por manera que su repentina instruccion, el brillante uniforme y la decision por la buena causa que se leía en sus semblantes, han llenado de júbilo y admiracion á cuantos han logrado presenciar tan halagüeño espectáculo.

Solo falta que muy en breve veamos armados y corrientes los tres batallones alistados, y que se facilite el alistamiento de otros tres, para que la capital no ceda á las provincias en la mejor institucion de los pueblos libres. Creemos que así suceda y que la junta de alistamiento removerá cualquier obstáculo, que hombres poco afectos á esta Milicia, ó excesivamente cavilosos pudieran oponer. Son demasiado notorios y repetidos los servicios prestados por este cuerpo á la legítima reina y á la patria, y tan continuas las pruebas de su sensatez, que no hay lugar á sospechar que vuelvan á suscitarse los anteriores recelos y desconfianzas: la reincidencia en semejante error seria aun mas funesta que las precedentes aberraciones.

—Esta mañana ha llegado á Madrid el señor Presidente del Consejo de Ministros: S. E. fue directamente á Palacio, en donde bajó de la silla de postas que le conducia desde el real sitio de Aranjuez. El Consejo de Gobierno se hallaba previamente reunido en la sala de sus sesiones: y se asegura que el negocio sometido á su deliberacion es referente al préstamo de los 200 millones.

El tiempo pasa, las necesidades apremian, y las urgencias pueden poner al gobierno en tal conflicto que se vea precisado á ceder al interés de los prestamistas. Nosotros hemos manifestado ya la importancia y ventajas de que dicho empréstito se realizara por los capitalistas y comerciantes españoles. Nada hay en nuestro concepto mas interesante en el dia como el fijar por medio de aquella operacion un verdadero principio de crédito en el país. Este solo resultado, entre otros muchos que la alta prevision del gobierno no puede desconocer, seria bastante á indemnizar á la Nacion de cualquiera pérdida momentánea que espermentase, siempre que se lograra el objeto de ocurrir y cubrir las atenciones del tesoro publico.

No queremos decir con esto, porque no tenemos los datos suficientes, ni tal vez conocemos todos los obstáculos que se oponen á nuestro pensamiento, que si el gobierno prefiriese alguna de las proposiciones que se hayan presentado por casas estrangeras, se abra campo á la crítica de una oposicion parcial, sobre todo si en la combinacion se observan los principios y reglas establecidos y practicados en todas partes para asegurar el acierto de semejante clase de operaciones, de suyo delicadas, sujetas á cálculos sublimes, y de la mayor trascendencia para alterar la confianza, que es la base de toda clase de crédito.

Al batallon de Isabel II de S. Sebastian, su comandante, en el dia de la bendicion de bandera, de la celebracion del Estatuto Real, y del aniversario de la Reina Gobernadora.

Compañeros de armas: ese pendon alzado sobre nuestros muros al primer grito sedicioso, esmaltado ya con la sangre de nuestro Cuerpo, acaba de ser consagrado por la religion. No es esta una ceremonia vana para los que bendecimos al autor de la emancipacion del género humano, maestro de la igualdad fraternal entre todos los hombres, al Dios de nuestros padres.

Nuestro batallon coetáneo al advenimiento de Isabel II es el primer cuerpo cívico que tomó su divisa; de nadie recibimos ejemplo para empuñar las armas; continuemos dándole de su buen uso. La sociedad nos confió su quietud; conservémosela. El que se arme contra Isabel II, ataque las leyes, ó perturbe el orden publico, ese es nuestro enemigo. Pero dejemos á la autoridad el penoso cargo de castigar al culpado; limitémonos á prestarle el concurso de la fuerza. Contra las opiniones que no se producen exteriormente empleemos unicamente la razon; venzamos á los alucinados que echan de menos el absolutismo, mostrándoles prácticamente los beneficios de un gobierno legal.

Camaradas: nuestros esfuerzos estan bien premiados; la Reina Gobernadora nos ha restituido la dignidad de ciudadanos; el Estatuto Real es la ejecutoria de los derechos de la Patria, y la norma de nuestra conducta; mas allá está la anarquía, y mas acá el despotismo. Honor á la Reina Gobernadora que ha restaurado las libertades nacionales, apartándolas de dos abismos; gloria á su Hija angelical.

¡Viva Isabel II! ¡Viva la Reina Gobernadora! ¡Viva el Estatuto Real! —El comandante, Joaquín de Sagasti.

Representacion á la Reina Gobernadora por dos pastores.

Señora: Desde lo mas intrincado y áspero de esta Sierra de Segura; desde un miserable cortijo lejos y distante de todas partes, se dirigen á los augustos pies de V. R. M. Antonio y José Vallér, de ejercicio pastores, y soldados que hicieron varias campañas en el reinado del augusto abuelo de nuestra adorada Reina y Señora doña Isabel II.

Privados del trato social, y condenados por su ejercicio á no saber mas que aquello que los transeúntes quieren de-

circles, los representantes no han ignorado algunos de los acontecimientos que han sucedido desde la enfermedad y fallecimiento del Sr. D. Fernando VII; y así como celebraron el decreto de amnistía (que les hizo abrazar á un hijo del primero que ya lo juzgaban muerto) tafiendo sus taracolas, permitiendo danzas á los zagales, y haciendo sus galanos con manteca, tambien lloraron la muerte de su rey, derramaron sus zaques, y apalearon los perros en justo sentimiento de la horfandad en que quedaban. Sintieron del mismo modo que hubiese malvados que intentaran disputar los derechos que el mismo Dios habia dado á la legítima descendencia; y aun no han acabado de creer que un hermano del mismo Rey atacase á la propiedad, á la razon y á la naturaleza. Señora, no se alija V. M. por esas asechanzas que hombres mal aconsejados han puesto al Trono de vuestra augusta Hija y nuestra Reina. Tal vez esos males que hacen sentir ahora con la guerra que han provocado, produzcan bienes al reinado de S. M. Su alzamiento los ha dado á conocer, y no es poca la ventaja que tiene un gobierno cuando sabe y conoce á sus enemigos, y no ignora los sitios donde se ocultan. ¡Ojalá que nosotros supiéramos en qué número y en dónde se abrigan los lobos que diariamente y á traicion nos matan los ganados. V. M. tiene muchos ejércitos de soldados que sabrán pelear por sus reinas, pelearán las ciudades, las villas y los lugares, y pelearán tambien los pastores; los pastores pelearán, Señora, porque aunque rudos y toscos hacia tiempo que echaban menos una cosa que hiciera mas dulce y grato el gobierno de vuestra inocente Hija; y cuando menos lo pensaban, V. M. ha destruido sus enemigos, los del Estado; ha asegurado la corona, ha hecho felices los pueblos, y nos ha dado en el Estatuto Real una patria, un gobierno y una ley. Pelearán los pastores, señora; pero... ¿Y con quién han de pelear? ¿Cree acaso V. M. serán necesarios muchos esfuerzos para exterminar esos mal aconsejados rebeldes? Pues, Señora, bastará solo poner en ejercicio el Real Estatuto, y entonces no pelearán ya los pastores, porque garantizará los españoles con la misma ley, ésta destruirá sus enemigos, y el ejército de V. M. será tan numeroso cuanto baste á confundir á los que intenten de cualquier modo atentar contra la Reina y sus derechos, de quien emanó la misma ley.

Los representantes agradecidos á V. M. tributan á sus reales pies el mas tierno y grato reconocimiento, ofrecen sus personas, las de sus hijos y tres nietezuelos para sacrificarse por su Reina, ofrecen sus ganados y cuanto tienen, y ojalá, Señora, no sea necesario que las obras respondan de estas promesas, y se vea en estas sierras acaudillar legiones de pastores dos zancianos del mismo ejercicio, que aunque cuentan setenta navidades, advierten se los rejuvenece su sangre para pelear contra los enemigos de V. M.

Nuestro Señor bendiga la vida de V. M., la de su tierna y amada Hija la Reina nuestra Señora, y colmadas de bendiciones celestiales vivan tantos años como desean los que las aman. Desde la Sierra de Segura y Cortijo de este nombre á 26 de abril de 1834. = Señora. = A. L. R. P. D. V. R. C. M. = Antonio Valler. = José Valler (no sabe firmar).

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Detalles de la accion dada por el coronel Mazarredo en Aguaviva.

El capitán general de Valencia en 3 del corriente comunica á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de elevar á las superiores manos de V. E. la adjunta copia del parte que el coronel del provincial de Cuenca D. Manuel Mazarredo ha dirigido al general Hore, y que este me trasmite con oficio del 30 de abril último, en el que manifiesta que este feliz encuentro es sumamente ventajoso para la causa de la legitimidad, por lo que cree un deber suyo el recomendar á todos los que han concurrido á este glorioso hecho de armas, y en particular al coronel Mazarredo y al alférez del regimiento caballería del Rey, 1.º de línea, D. Martín Ramírez. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de mayo de 1834. = Excelentísimo. Sr. = Gerónimo Valdés. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

—Columna móvil del norte de Valencia. = Excmo. Sr.: Esta mañana solo pude noticiar á V. E. que la columna de mi mando habia conseguido una ventaja de mucha consideracion sobre una gavilla de rebeldes en las inmediaciones de Aguaviva. Yo habia salido á las siete y media de la mañana de hoy de las Parras con 180 infantes del regimiento provincial de Cuenca, y 27 caballos del regimiento del Rey, 1.º de línea. Me dirigia á Mouroyo por Aguaviva, cuando un paisano que encontré en el camino, y que interrogué, me dijo que nada sabia, pero que se decía si habian estado á no los facciosos en Aguaviva. Seguí en silencio, y antes de llegar al alto de una loma desde la que se descubre el pueblo, detuve la columna, y me adelanté á observar y reconocer el terreno: poco tardé en descubrir dos trozos de gente que habian pasado del pueblo hacia nosotros, y de los cuales el primero se escondió tras de un cerrito que tenia á mi frente, y pronto fue seguido del otro.

Destaqué inmediatamente la mitad de la infantería por mi izquierda á las órdenes del teniente coronel D. Tomás Alonso, capitán del referido regimiento de mi mando, á ocupar el barranco y cerros por donde habian de intentar su retirada; por mi derecha destacué al teniente D. Sebastian Portillo con 20 cazadores, y por la ladera al extremo derecho de mi línea de batalla al subteniente de caballería D. Martín Ramírez con sus 27 caballos, y orden de cortar al enemigo la retirada hacia la Ginchrosa, echándole hacia la izquierda, en donde estaba el teniente coronel Alonso y corre el río Guadalupe bastante crecido. Puesto á la cabeza de los 70 hombres restantes, y habiendo dado tiempo para que las alas tomasen sus respectivas posiciones, marché por la cresta del collado derecho á Aguaviva con el capitán de cazadores D. Mateo José Cepeda.

Poco tardamos en descubrir al enemigo, como á distancia de tiro y medio de fusil: en el instante se arrojaron sobre él los 70 hombres que llevaba conmigo al grito eléctrico de «viva la Reina» acompañado de una descarga de la primera cuarta. Destaqué en el instante la última cuarta á las órdenes del subteniente de cazadores D. Fernando Ferran á apoderarse de una elevacion que teníamos á nuestro frente un poco sobre la izquierda, lo que desempeñó con la mayor prontitud, y contribuyó notablemente á los grandes resultados que se han alcanzado. En vano quiso el enemigo hacer frente, animado sin duda por el corto número que le presenté: el ímpetu de los soldados de Isabel II aterrorizó á los traidores que se pusieron en vergonzosa fuga. Pero descubriéndose entonces el teniente Portillo, no tuvieron otra alternativa que echarse á la izquierda, en donde el subteniente Ferran los recibió con un vivo fuego: corriéndose mas á la izquierda para tomar la sierra, cayeron sobre el punto que ocupaba el capitán Alonso, quien hizo en ellos grande estrago rechazándolos sobre la caballería, que desempeñando su cometido con la mayor decision é inteligencia, habia cruzado el llano de mi derecha á mi izquierda con una rapidéz asombrosa, poniendo en desorden y completa destruccion esta gavilla, cansándose de dar cuchilladas.

A las once y cuarto estaba la columna reunida en este pueblo. Los resultados han sido los siguientes: diez muertos en la accion á fuego de fusilería, entre ellos un titulado capitán D. José Torres y un teniente D. Miguel Roncales: 40 muertos por la caballería, entre ellos un oficial que no ha podido reconocerse por habérsele llevado el río: seis prisioneros, dos de ellos heridos de gravedad, de los cuales uno cabo 1.º Cristóbal Pellicer, otros dos sin lesion alguna, uno soldado cumplido del tercer regimiento de la guardia Real de infantería con capote del 12 de línea, y los dos restantes oficiales uno de ellos titulado capitán llamado D. Pedro de Mar, y otro titulado subteniente D. Gerónimo Collado. Estos dos últimos han sufrido la pena que la ley manda, despues de recibir los consuelos de nuestra santa religion: se les han cogido armas de fuego y blancas, cananas llenas de cartuchos, dos caballos y un mulo: los bagages con las raciones de pan, carne y vino que habian robado en la Ginchrosa. Los bagageros de este último pueblo dicen que los facciosos manifestaban la intencion de reunirse con Carnicer y las demas gavillas dispersas. Por nuestra parte tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que no ha habido la menor desgracia.

No sé por quien principiar para recomendar á V. E. á los que han tenido parte en esta feliz jornada: y si no he de ser injusto tengo que citar á todos los que han tenido parte en ella. La seccion de la brigada, compuesta de mi compañía de granaderos y algunos fusileros, la mandaba el capitán con grado de teniente coronel D. Tomas Alonso, y el que tenia á sus órdenes á los subtenientes D. Salvador Vital, propuesto ya para teniente y ejerciendo funciones de tal, y D. Joaquín Moscoso. En la seccion que quedó conmigo en el centro, compuesta de mis cazadores y algunos fusileros, venian el capitán D. Mateo José Cepeda, el subteniente D. Fernando Ferran y el teniente D. Ramon Frias en clase de ayudante mio. Los 20 cazadores de la derecha los mandaba el teniente D. Sebastian Portillo, y los 27 caballos, cuya inteligente y decidida direccion tanto ha contribuido al grande resultado de esta jornada, los mandaba el subteniente D. Martín Ramírez. El cirujano de mi regimiento D. Domingo Martínez no ha querido ser mero espectador, y ha cogido un prisionero, sin llevar mas armas que un sable. Todos sin exceptuar la tropa, cuyo entusiasmo es inmenso, y que desde el 4 de marzo está empleada en la mas constante y activa persecucion sin haber dejado desde entonces sino tres enfermos, todos son dignos del mayor elogio, y todos los recomiendo al aprecio particular de V. E., suplicándole se sirva hacerlo al de S. M.

Dios etc. Mas de las Matas 29 de abril de 1834. = Manuel de Mazarredo. = Excmo. Sr. comandante general del ejército del reino de Valencia. = Es copia. = Valdés.

—El capitán general de Castilla la Nueva en 4 de Mayo actual dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Toledo en 1.º del actual me dice lo que copio: Excmo. Sr.: El comandante de la columna móvil de Madrid, D. Victor Sierra, desde Ciudad-Real con fecha 29 de abril último me dice lo siguiente: Habiendo terminado totalmente las facciones de esta provincia, quedando tan solo algunos grupos de cuatro y seis hombres en los montes de Toledo, creo inútil fatigar por mas tiempo las tropas que han venido de Madrid, siendo suficiente para apoyar los esfuerzos de las justicias el que permanezca algunos dias mas en Urdá la columna de Toro, interin no tiene efecto la formacion de las compañías de seguridad. El cabecilla Barba ha sido muerto estos dias y su segundo, con algunos otros capturados: los demas de las gavillas se han presentado, y esto está en un completo sosiego: lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. por la mucha parte que ha tenido en el logro de tan deseado suceso.

Las pequeñas facciones de Lobito y Carrasco, favorecidas del corto número de miserables de que se componen, siguen evitando con su continua fuga el encuentro con las tropas, que sin cesar van en su alcance ardiendo en deseos de exterminar tan cobarde canalla.

Al último de los cabecillas se ha unido el ex-oficial desertor del 3.º de línea de caballería Vicente Perez Ventero, el que despues de dos meses de robar por estos montes, no ha unido á su triste destino otro partidario que el único soldado que no lo abandonó: tal es el grado de confianza que inspiran su nombre y circunstancias.

Lo trasmito á V. E. para su conocimiento, y por si tiene á bien elevarlo al de S. M. Dios etc. Madrid 4 de mayo de 1834. = Excmo. Sr. = José Martínez de San Martín. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

—Con referencia á los partes que se han recibido en este ministerio de los movimientos hechos por la primera brigada de la division de Guipúzcoa para reconocer el valle de la Borunda, se sabe que el dia 21 al paso del boquete ó portillo de S. Adrian se hallaron ocultos entre las peñas y cuevas que forma la aspereza del terreno, como unos 100 pares de zapatos nuevos, algunas bayonetas y haquetas de hierro, tornos de armero, 400 canutos de hoja de lata para cananas, varias mantas y sacos, tres pellejos de vino y otras cosas de poco valor, que prueba que aquel punto servia de depósito á los facciosos, y taller de recomposicion de armas.

Del mismo modo la columna guipuzcoana que salió de Vesain el 24 para hacer un reconocimiento en la jurisdiccion de Cestona, se apoderó de una carronada, de un obús y una cureña que los facciosos habian ocultado en un caserío. Igualmente prendieron y fúe fusilado el celebre confidente de los facciosos llamado el moli-

nero de Unastilla. En todas estas excursiones se han deshecho y ahuyentado pequeñas partidas de facciosos de los llamados aduaneros, á quienes se les ha muerto varios y aprehendido otros.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

ALMERIA, 17 de abril. = El Subdelegado de policía de Vera con fecha del 14 avisa que á las 3 de la tarde del mismo dia recibió un parte de Velez Rubio del 13 á las once y media de la noche, en que le noticia acababa de saber que habia aparecido en el pago de Perentín á media legua de aquella villa en la direccion de Lorca un grupo de gente armada, como de 30 hombres, los que, segun declaraciones recibidas, á las cinco de la misma tarde se hallaban ocultos en un barranco del mismo paraje.

En virtud de estas noticias se ha pasado orden á todos los pueblos inmediatos á Velez Rubio para que destruya la espresada faccion, habiendo marchado á dicho pueblo el Secretario de policía de Vera D. Raimon Eraso para activar con acierto y eficacia la persecucion y esterminio de aquellos miserables.

GIBRAUTAR, 28 de abril. = Se ha publicado aquí un edicto de Sanidad, por el cual se manda que todos los buques ó embarcaciones de cualquier clase que seau, procedentes ó que hayan tocado ó tenido comunicacion con cualquiera buque procedente ó que haya tocado en cualquier puerto ó punto de Málaga ó de sus inmediaciones hará una cuarentena de observacion de 7 dias.

GRANADA, 3 de mayo. = El Sr. subdelegado del fomento de la provincia se ocupa incansable en promover la organizacion de la Milicia Urbana de ella. Al mismo tiempo que en todos los pueblos observamos mas ó menos preparativos para llevar á efecto esta utilísima institución, advertimos en esta capital cierta cosa que no queremos entender, y que será necesario nos ocupe un dia en un artículo particular que solo tenga por objeto hablar de la Milicia Urbana de Granada.

—D. Luis Delgado, vecino de esta capital, está construyendo un molino harinero nuevo y desconocido en estas provincias. Además de moler el trigo habrá de dar las harinas cernidas en todas sus clases, calidades y especies; por manera que ha de producir, bajo el mismo movimiento, que se lo dará el agua, el torcido de toda clase de sedas y algodones, y despues lo hará estenso al hilado de estas tres últimas especies. Podrá hacerse cada una de estas operaciones por separado, y lo ejecutará á la vez de todas, segun convenga.

Noticia de los que han fallecido en Granada desde el dia 9 de enero de este año, en que se manifestaron las enfermedades estacionales, hasta el dia 7 de abril, en que se abrió la comunicacion.

Hombres. . .	711.
Mujeres. . .	1061.
Párbulos. . .	446.
TOTAL. . .	2218.

CADIZ, 1.º de mayo. = Las cartas recibidas últimamente de Guatemala anuncian la muerte del Dr. D. Leonardo Perez, gaditano, colegial interno que fue en el de medicina y cirugía de esta plaza, y uno de los tres procuradores síndicos de la misma en los años 1821 y 22, cuya muerte acaeció en aquella ciudad á fines de enero del presente año.

«Estoy seguro (dijo el Sr. Marure, catedrático de historia, al dar tan triste nueva á sus discípulos) de que todos los que amen sinceramente á Guatemala estan penetrados del mismo sentimiento que yo, y no dudo que los amigos de las ciencias llorarán largo tiempo la falta de este hombre ilustrado. Sí, yo he leído en el semblante de los sensibles guatemaltecos la espresion del mas vivo dolor: todos anuncian la muerte de Perez, como pudieran anunciar la de un hermano ó un amigo; el mismo gefe del Estado me dijo hoy, hablando de este infausto acontecimiento: *yo veo la pérdida del Dr. Perez como una calamidad pública.*

«Ciertamente él habia inspirado á la juventud el mas noble ardor por el estudio de las lenguas útiles, por el cultivo de algunos de los ramos mas interesantes de la física: él habia entablado nuevos y mas fáciles métodos de enseñanza: él procuró de todas maneras difundir en nuestro suelo los grandes conocimientos que habia adquirido en sus viajes, y que eran fruto de una aplicacion admirable y profunda. Enriquécenos con los descubrimientos mas modernos de la ciencia médica, enseñar las operaciones mas complicadas de la cirugía, perfeccionar el estudio de la química y de la botánica; tales eran las ocupaciones de este acreditado profesor. ¡Ah! Por qué la muerte sorprende en medio de sus benéficas tareas al sabio que trabaja en favor de su especie, mientras que deja lleno de vida al malo que labra la ruina de sus semejantes!

«Mas alejemos de nosotros tan dolorosa consideracion; y pensemos que las bellas prendas que distinguian al doctor Perez, que su noble carácter, sus virtudes, y la asombrosa actividad con que ha trabajado entre nosotros, ya haciendo observaciones prolizas sobre las producciones del pais, ya emprendiendo con el mismo objeto expediciones importantes, ya haciendo hábilmente las curas mas difíciles: contemplemos, digo, que todas estas recomendables circunstancias le han dado justamente un lugar distinguido en la estimacion de los honrados guatemaltecos, y lo hacen merecedor de nuestro mas vivo reconocimiento.

«Pero yo deseo que este no sea estéril: yo quiero que obsequiemos de alguna manera la memoria de tan ilus-

tre académico, concurriendo mañana á sus funerales; émplanos con este último y triste deber. Una lágrima nuestra derramada sobre sus cenizas, espresará de un modo mas sencillo, pero mas elocuente, nuestra eterna gratitud y profundo sentimiento."

Las mismas cartas hablan de los suntuosos funerales que se celebraron en obsequio de nuestro malogrado y esclarecido compatriota, que vivirá siempre en la memoria de cuantos saben apreciar el verdadero mérito.

Id. 2. = Los rasgos patrióticos deben hacerse notorios por los que aman la virtud heroica, para modelo de nuestros semejantes, menos desprendidos de las humanas pasiones. D. Pedro Martínez, del comercio de esta plaza, despues de haber prestado al actual gobierno cinco millones de reales sin interes, acaba de ofrecer uniformar cien Urbanos á su costa, ya que el por su edad y achaques se ve privado de poderlo ser. En este momento de salir el correo he visto comunicado de oficio este patriótico desprendimiento en la orden del cuerpo. En medio de lo que ha cundido la perversidad y el egoismo, aun hay virtudes cívicas en los pechos castellanos.

SEVILLA, 29 de abril. = Mañana sale de esta ciudad un batallón del 5.º ligero que pasa á la frontera de Portugal. Hoy se han relevado ya las guardias que cubría.

Hace dos noches que fue preso el comandante que era del 6.º de línea D. N. Togores, y que estaba nombrado para mandar un cuerpo ligero en Cataluña. Se halla incomunicado.

Desde mañana empieza la Milicia Urbana á dar el servicio del Principal. Este cuerpo patriótico ha tenido gran aumento de poco tiempo á esta parte.

Idem, 1.º de mayo. = El conductor de correos de Cádiz que llegó anoche, dice que antes de ayer por la tarde habia entrado en dicho puerto de Cádiz un bergantin procedente de Lisboa, con la noticia de que el Pretendiente con su familia y comitiva se habia puesto á disposicion del Emperador D. Pedro.

SALAMANCA, abril 3. = Escriben de Ciudad-Rodrigo que entre las alhajas cogidas al Pretendiente hay mil preciosidades. Mañana entrarán en esta todos los equipages que se interceptaron á aquel, y ya lo han hecho los prisioneros cogidos en la Hinojosa, gente toda ruin y miserable sin camisa y sin calzones, y estos se titulaban guardia Real de Carlos V; les han hecho varias limosnas los mismos que los custodian Milicianos Urbanos de esta.

Con referencia á un parte que llegó ayer, se dice se han hallado siete cargas de dinero del Pretendiente con el pagador en la Nava del Rey, parece que esta adquisicion se ha hecho en virtud de delacion.

CIUDAD REAL, 4 de mayo. = Juzgado militar de la comandancia general de la Mancha. = En el día de hoy 3 de mayo y hora de las diez de su mañana ha sido pasado por las armas por la espalda como traidor D. Juan José Díez Rodero, convicto en el delito de segundo comandante en la faccion de Barba. = El juez fiscal de la comandancia general de esta provincia y secretario de la misma = Juan Marfil. = Lo que se ha de saber al público para su conocimiento y escarmiento. = El comandante general = Barutell.

Noticias Estrangeras.

AUSTRIA.

VIENA, 12 de abril. = El congreso terminará sus sesiones en el próximo mes de mayo, y en seguida se pondrán en práctica sus determinaciones en las varias cortes. El principio sostenido en sus deliberaciones de que es necesario dar á los pueblos una direccion que corresponda mejor con las antiguas instituciones monárquicas, parece coincidir con el objeto del congreso de obtener la unidad de Alemania, y establecer allí una política que se estienda despues por todos los demas puntos de Europa. Fúndanse las medidas contra los ataques de las asambleas de los Estados sobre los derechos del soberano en que las actas de la Dieta son anteriores á las constituciones de Alemania. (*Diario de Francfort.*)

INGLATERRA.

LONDRES, 23 de abril. = Se acaba de saber por conducto seguro que el embajador de Portugal ha recibido por el último paquebote, procedente de Lisboa, la orden de renovar con los ministros la peticion de intervencion por parte del gobierno ingles, y que fue desechada algunos meses ha por el influjo de dos miembros poderosos del gabinete. Luego que el embajador recibió estos pliegos, se presentó en casa del vizconde Palmerston, á quien entregó la carta oficial de D. Pedro, al mismo tiempo que el pliego del gobernador de Oporto que anunciaba la entrada en Portugal de un cuerpo de tropas españolas.

El embajador ha hecho presente al ministro que los tratados que ligan á ambos países son formales, que el caso presente está prescrito en ellos, y que es un deber de la Inglaterra intervenir en estas circunstancias. A esta comunicacion se siguió un consejo de gabinete, en el cual se volvió á deliberar acerca de la cuestion de la intervencion. La oposicion esta vez fue mucho menos fuerte que la primera, y se han vuelto á abrir negociaciones con el señor de Sarmiento. Las cosas se hallaban esta mañana tan adelantadas que se ha preparado y redactado un convenio, y todos son de opinion que de aquí al miércoles próximo quedará zanja-

do este importante negocio. Nada positivo sin embargo se ha traslucido hasta ahora acerca de las instrucciones del ministerio, no se ha hecho ningun contrato para el trasporte de tropas á Portugal. Lo único que se sabe es que varios buques de guerra han recibido orden para estar dispuestos á hacerse á la mar.

El príncipe de Talleyrand esta noche, invitado por lord Palmerston, na ido al ministerio, en el cual ha permanecido mucho tiempo. Inmediatamente despues de esta conferencia hubo otra con los enviados de diversas potencias, y se despacharon correos á todas partes. Por lo mismo ya que la cuestion no se halla enteramente decidida, la opinion manifestada por el ministerio es bastante clara para haber puesto en conmocion á toda la diplomacia de las cortes del norte.

Se cree saber ya que en el caso de una intervencion armada por parte de la Inglaterra en el negocio de los dos príncipes, ni la Rusia, ni el Austria, ni la Prusia opondrán ningun obstáculo. Facil es comprender, que aunque esta intervencion sea pedida por D. Pedro, el efecto de ella sería privarle del poder y colocar el gobierno del país en manos del marques de Palmella y de sus partidarios: este resultado satisfaría facilmente á las cortes del norte, ya que al presente han renunciado á la esperanza de obtener el triunfo de D. Miguel.

ITALIA.

NÁPOLES, 5 de abril. = Ayer llegaron á esta capital SS. MM. de vuelta de su viaje á Roma en compañía del Príncipe de Capua y de los príncipes de Salerno. (*Giornale delle due Sicilie.*)

FRANCIA.

PARÍS, 23 de abril. = La caja de ahorros ha recibido solo en los dos dias del domingo 20 y lunes 21 de abril la suma de 309.151 francos por 2.433 personas.

— La suscripcion abierta en Leon en favor de los soldados heridos, ascendia el 19 de abril á 802 francos. (*J. des Debats.*)

— El señor duque de Frias, embajador de España, ha sido recibido ayer por el rey. (*Id.*)

PORTUGAL.

LA CIRRA, 23 de marzo. = En este pueblo se han presentado cuatro carlistas emigrados, uno brigadier y tres tenientes. El comandante de las tropas de D. Pedro, Batalla, se apodero de uno y de 72 duros que llevaban en metálico. Estos hombres habian salido de Cartagena dirigidos por un religioso llamado Fr. Francisco Ramirez de Arriba, guardian de su convento de aquella ciudad. En este lugar se les dieron 40 rs. librados contra el mismo fraile.

El general Moreno salió de Evora con 50 oficiales, 14 soldados españoles y 83 franceses con direccion á Portoalegre; pero se cree que fuesen á Marban. La division de Bourmont y la del brigadier Cabrera fueron á atacar á Setubal, pero han sido batidos por los pedristas. El brigadier Cabrera marchó con 3000 hombres al Algarbe, Bourmont quedó en Alcáceres con la otra parte de la division, y el día 20 del pasado fue desalojado de aquel punto por los pedristas. Bourmont marchó al pueblo de Alcasavás en donde permanecía á esta fecha.

Noticias comerciales.

CADIZ 1.º mayo. = Se fleta para Inglaterra é Irlanda el bergantin inglés *Velocity*, su capitán James Truscott: está consignado á D. Tomás Fleming, calle del Puerto n.º 54.

SEVILLA 3 mayo. = Buques despachados ayer: Bombarda española *Amable afortunada*, capitán Jaime Badino, en lastre para Cartagena. — *Laud Virgen de Loreto*, capitán Antonio Mengual, en lastre para Gandia. — Charanguero *Jesús María y José*, patron Manuel Dorado, con trigo para Cadiz. — Entrados: Místico Español *Virgen de la Peña*, patron José María Gomez, en lastre de Huelva.

MADRID. = Se ha suscitado estos últimos dias una cuestion de suma importancia para el comercio y aun para la agricultura de nuestro país; hablamos de la estraccion de harinas del reino con direccion á la isla de Cuba. Tres folletos han visto la luz pública que tratan sobre esta importante materia, defendiendo la cuestion de diverso modo.

Don Manuel María Gutierrez, vocal secretario de la junta de aranceles, contestando á algunos artículos insertos en este periódico cuando llevaba el título de *Boletín de Comercio*, publicó una memoria para demostrar: 1.º Que se debe favorecer la importacion de los frutos peninsulares en nuestras colonias: 2.º Que con los derechos que paga actualmente la harina española á su introduccion en la Habana, no puede concurrir en aquel mercado con la de los Estados-Unidos: 3.º Que conociendo esta verdad el gobierno supremo, dictó la Real orden de 4 de noviembre de 1830 para favorecer en los aranceles nuestras harinas sobre las estrangeras: á la cual no ha dado cumplimiento el intendente de la Habana. Pre-cindimos de otros puntos que toca el Sr. Gutierrez sobre la administracion del intendente de la Habana estranos á la cuestion de harinas.

Don José María Zamora contesta al Sr. Gutierrez en otro impreso, y despues de esforzar las graves y crecientes atenciones de las cajas de la Habana, espone preliminarmente las ventajas que resultan tanto á las colonias como á la metrópoli del libre comercio concedido á Cuba, y divide despues su escrito en cuatro problemas: 1.º Sobre la necesidad de variaciones periódicas en los aranceles: 2.º Del justo favor á la bandera y comercio nacional: 3.º De la necesidad de aliviar los derechos del azúcar y café en la

Habana, recargando los del consumo de harinas: 4.º Sobre la culpabilidad del intendente de la Habana por no haber cumplido la Real orden de 4 de noviembre de 1830.

Insiste despues el Sr. Gutierrez en la defensa de su causa, y replica á la respuesta del Sr. Zamora en una nueva memoria, recordando el objeto de la 1.ª y las armas con que defendió su doctrina, y separando las imputaciones que le hace su antagonista. Las condiciones con que se concedió á la Habana la libertad de comercio, y si se han cumplido estas, con algunas reflexiones generales sobre los resultados de la mal entendida libertad mercantil, las variaciones que ha sufrido el arancel de la Habana, las ventajas ó daños que esto ha causado á aquel comercio y el examen de la Real orden de 21 de febrero de 1828 estableciendo un nuevo arancel en el reino, forman la mayor parte de la segunda memoria del Sr. Gutierrez. La última seccion de ella contiene un examen sobre la administracion de la colonia de Jagua y otros puntos generales de Hacienda ó particulares de la isla de Cuba.

Nos abstenemos de adelantar nuestro fallo sobre esta importante materia, y constantes en la marcha imparcial que hemos observado, dando lugar en nuestro periódico á artículos remitidos que defienden el pro y el contra de esta cuestion, esperamos la pronta resolucion del gobierno, en la cual se nos ha asegurado que se ocupa actualmente. El interes del negocio nos hace creer que no perdonará medio para asegurar el acierto de esta determinacion tanto tiempo aguardada.

LIBROS.

SEMANARIO TEATRAL. = Este periódico, exclusivamente consagrado á las materias que indica su título, se publica en Madrid todos los lunes, habiendo dado principio en 21 de abril próximo pasado. Consta de dos pliegos lo menos y tres lo mas. Se suscribe en la redaccion, calle de Cantarranas, número 6, cuarto principal: en la libreria de Escamilla, calle de Carretas; y en la de la viuda de Paz, frente á san Felipe el Real, á 8 rs. al mes llevado á las casas, y 12 para las provincias franco de porte. En todas las capitales del reino hay designadas igualmente librerías para admitir suscripcion.

El número 3.º de 5 de mayo contiene: crónica de los teatros de Madrid: primera representacion de la ópera *I capuleti ed montecchi* para la salida de la Sra. Grisi: crónica de los teatros de las provincias: teatros estrangeros: analisis del melodrama francés *el Fuile dominico*: id. del titulado *Luerencia Borgia*: apuntes de la historia antigua y moderna del teatro: id. sobre antigüedades de los de Madrid: noticias relativas á la constraccion de otro en el solar que ocupaba la fonda de Malta, y el pligo segundo del curso de declamacion.

— Desde la primera semana de junio próximo se publicará en Madrid un nuevo periódico titulado *Gaceta médica de Madrid*, que saldrá semanalmente, y está redactado por una sociedad de los mas acreditados facultativos de esta Corte. El examen de todas las doctrinas medicas dominantes en el día ó nacies: la descripcion de cuantas operaciones se practiquen en los hospitales nacionales y estrangeros que merezcan llamar la atencion, y puedan servir á fijar la opinion de los facultativos: el conocimiento de los adelantamientos que se hagan en el importante ramo de la higiene pública y medicina legal, el anuncio de las obras medicas nuevas acompañadas de un juicio imparcial: todo, en fin, cuanto pueda interesar á los profesores de la ciencia de curar, formará parte de este interesante periódico. Conociendo los redactores que uno de los defectos que han tenido los escritos de esta especie publicados ultimamente en España ha sido el dar á conocer exclusivamente el estado de la ciencia en los países estrangeros, se proponen dar á su empresa con caracter racional, cuidando muy particularmente de cuanto tenga relacion con la medicina patria. « Probemos á los estrangeros, dicen en su prospecto, que los médicos españoles estudian su difícil ciencia á la cabecera del enfermo y en el silencio de su gabinete, y leen, y meditan y juzgan las obras facultativas antiguas y modernas, sin otro fin que el de aprovechar en su práctica lo que encuentren en ellas pasada ya por el crisol de la esperiencia.»

El precio de las suscripciones es en Madrid el de 30 rs. por trimestre, y se suscribe en la libreria de Denué y compañía, calle de Jardines. Para las provincias será de 36 rs. franco de porte por el mismo trimestre.

FONDOS PUBLICOS.

CADIZ 1.º de mayo. = Títulos del 5 por 100 al contado 53-1/2 á varias fechas 59-1/2 á 60. — Id. del 4 por 100 al contado 52-1/2 Dichos á fechas 53-1/2 á 54. — Vales no consolidados al contado 67-1/2 á 68 pes. fs. — Dichos á plazo 70 pes. fs. operaciones. — Intereses de vales al contado 7 por 100. — A cuatro meses 7-1/4 á 7-1/2. — *Cambios*. Madrid á 90 dias, á 60, á 8 id. 7/8 daño. — Barcelona 1/4 beneficio. — Valencia 1/2 daño. — Londres 38-7/16 á 38-1/2. — París 80. — Gibraltar á 8 dias 1-1/2 beneficio. — Descuento de letras 5 á 7 por 100.

SEVILLA 2 mayo. = Títulos del 4 por 100: 53. — Vales no consolidados: 15 á 15-1/2. — Deuda sin interés 6-3/4 á 7 nom. — *Cambios*. París 80. — Cadiz 1/4 b. — Barcelona 1 b. — Madrid 1/8 á 1/2 d.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche, *La Expiacion*, drama de espectáculo en cuatro actos, traducido del francés por D. Ventura de la Vega.

Actores. Sras. J. Baus, Florente y M. Fabiani. Sres. Tamayo, A. de Guzman, J. Latorre, Fabiani, Rubio, Romea, J. de Guzman, Casanova y Lledó.

Debiendo ser mas largos de lo regular los blancos que hay que hacer en los entreactos de esta funcion para dar lugar á que los tranoyistas cambien las decoraciones, se tocará en el intermedio del segundo al tercer acto una sinfonia, y del tercero al cuarto acto se ejecutará baile nacional.

TEATRO DE LA CRUZ. La funcion de este día se anunciará por carteles.

MADRID: IMPRENTA DE DON TOMÁS JORDAN.